

SEGURO AGRARIO COMBINADO (Plan 2025)

Producto*: Apicultura – Línea 411

Documento de información sobre el producto de seguro

Entidad gestora: Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A.

Entidad aseguradora suscriptora: **CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

Registrada en: **ESPAÑA**

Nº Autorización: **C0031**



Este seguro se contrata a través de la entidad suscriptora en coaseguro con todas las aseguradoras que integran la AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. (AGROSEGURO) como gestora del Sistema. Este documento es un resumen de las principales coberturas y exclusiones que en general ofrece el producto y **no constituye una propuesta ajustada a las necesidades del cliente. La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos** (Proposición, Condiciones Generales, Especiales y Peritación). ****Estas condiciones están disponibles** en: Seguros pecuarios/producto*/documentación/ de la web www.agroseguro.es. Consulte con su mediador.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En el pago de una indemnización, dentro de las condiciones y límites establecidos en el contrato y en la normativa de aplicación, por los daños objeto de cobertura sufridos en las explotaciones apícolas.



¿Qué se asegura?

Los daños sufridos en las colmenas y ocasionados por los riesgos especificados a continuación, en función de las garantías contratadas:

Garantía básica:

- ✓ Inundación y lluvia torrencial
- ✓ Viento huracanado
- ✓ Golpe de calor
- ✓ Nieve

Garantías adicionales: (Contratación opcional)

- Sequía (los datos para esta garantía se obtienen a través de Índices de vegetación, facilitados por el proveedor TRAGSATEC)
- Desabejado repentino provocado por abejaruco
- Incendio

Tanto el índice de vegetación medio como la desviación típica se multiplicarán por el factor 0,97 a efectos del cálculo del índice de vegetación garantizado.

Para conocer todos los requisitos y términos con los que se asegura cada garantía, consulte condiciones en la página Web.**

Suma asegurada: Se calcula en base al número de colmenas declaradas por el asegurado en la póliza y el precio fijado por el asegurado dentro de los límites establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños producidos por plagas y enfermedades.
- ✗ Los sucesos en los que el perito no pueda efectuar el examen de las colmenas o sus restos.
- ✗ Los incendios cuyo foco inicial se haya producido en fecha anterior al inicio de coberturas.
- ✗ Los siniestros por humo de incendio que no dejen la colmena sin viabilidad futura.
- ✗ La sequía y el desabejado repentino provocado por abejaruco en las colmenas tipo "núcleo".
- ✗ Aquellas otras exclusiones expresamente previstas en las condiciones del seguro.
- ✗ Existen otras exclusiones y limitaciones para todas las garantías. Para conocerlas, consulte condiciones de la **póliza en la página Web**.**



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! **Cobertura:** El capital garantizado varía según el riesgo, el ámbito y el periodo del año.
- ! **Mínimo Indemnizable:** Para la garantía adicional de sequía, el número de decenas consecutivas en las que el Índice de Vegetación Actual se encuentra por debajo del garantizado debe ser de al menos dos, para que el siniestro resulte indemnizable. Para el resto de riesgos, se aplicará un mínimo de colmenas afectadas, por debajo del cual los daños no estarán cubiertos.
- ! **Franquicias:** Se aplicará una franquicia absoluta de un 20% por asentamiento, teniendo en cuenta los capitales garantizados por riesgo. Para incendio, se aplicará un 10% del daño en el asentamiento siniestrado. En golpe de calor, en determinados casos se aplicará un 50%.
- ! **Existen otras restricciones. Consulte las condiciones del seguro en la página Web**.**



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el territorio nacional, excepto para la garantía adicional de sequía, que no está cubierta en Canarias, y para la garantía adicional de desabejado repentino provocado por abejaruco, que solo está garantizada en las comarcas de Trujillo, Llerena, Castuera y Badajoz, de Extremadura, y en las colmenas de asentamientos ubicados en las mismas a 24 de julio.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Incluir en la declaración de seguro todas las colmenas de las que es titular.
- Aportar la documentación que se solicite en relación a los bienes asegurados.
- Tener las explotaciones registradas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), y especificar su código en la declaración de seguro.
- Notificar al registro de explotaciones ganaderas cuantos cambios o modificaciones fueran necesarios para la correcta identificación de la explotación, titular y bienes asegurables.
- Mantener actualizado el Libro de explotación apícola y trashumancia.
- Para la adicional de sequía, se deberán determinar las comarcas de referencia en el momento de la contratación.
- Pagar la prima en tiempo y forma.
- Cumplir las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, establecidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y velar en todo caso por el buen estado del objeto asegurado.
- Comunicar el siniestro en el plazo establecido, debiéndose efectuar tantas comunicaciones como siniestros ocurran, salvo para la garantía adicional de sequía en la que no es necesaria la comunicación al tratarse de una cobertura indexada.
- Permitir a Agroseguro y a los técnicos por ella designados, la inspección de los bienes asegurados, facilitando la entrada en las instalaciones de las explotaciones aseguradas y el acceso a la documentación que obre en su poder en relación con las mismas.
- Aquellas otras obligaciones previstas expresamente en las condiciones del seguro.
- **Aquellas otras obligaciones expresamente previstas en las condiciones del seguro disponibles en la página Web**.**



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Modalidad no renovable:

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, y podrá realizarse:

- Al contado (de una sola vez)
- De forma fraccionada, para lo cual será necesario el correspondiente aval afianzado de SAECA.

Modalidad renovable:

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro.

- **Pago primera anualidad:** Se realizará según los términos descritos para la modalidad no renovable.
- **Pago anualidades sucesivas:** El pago de la prima se hará al vencimiento de la póliza anterior mediante domiciliación bancaria, según lo establecido para la modalidad no renovable.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- **Inicio:** La cobertura comienza una vez ha entrado en vigor el seguro y siempre que haya transcurrido el periodo de carencia (si fuese de aplicación), excepto para la garantía adicional de sequía, para la que el inicio es el 1 de febrero; y para el desabejado por abejaruco, que es el 1 de agosto.
- **Fin:** La cobertura finaliza a los 12 meses desde que se iniciaron las garantías, excepto para la sequía, que finaliza el 31 de octubre; y para el desabejado por abejaruco, que finaliza el 20 de septiembre.

Para conocer los detalles de aplicación de los periodos de cobertura, consulte condiciones de la póliza en página Web**.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- **Modalidad no renovable:** Al ser un contrato de duración anual, no será posible su rescisión.
- **Modalidad renovable:** Se podrá rescindir el contrato para las anualidades siguientes, debiendo comunicarlo con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato, remitiendo un escrito firmado a Agroseguro.